

que designó a **Gaudy Ondina Gómez Fajardo**, primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de El Salvador, renunciante.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 320-90, del 10 de septiembre de 1990, que designó a **Miriam Altagracia del Castillo de Nadal**, embajadora, encargada de la División de Asuntos Asiáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 569-07, del 8 de octubre de 2007, que designó a **Pedro Santana Goris**, primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República de Panamá.

ARTÍCULO 5. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 24-22 que designa a Luis Pérez Cabrera, ministro consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de Haití. G. O. 11057 del 17 de enero de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 24-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Luis Pérez Cabrera** queda designado ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Haití.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana,

a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 25-22 que concede la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, a varias personas y a oficiales generales, superiores y subalternos del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea de la República Dominicana y de la Policía Nacional. G. O. 11057 del 17 de enero de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:25-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 15-22, que crea la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, del 14 de enero de 2022.

VISTO: El oficio núm. 1748, del 14 de enero de 2022, del teniente general (ERD) Carlos Luciano Díaz Morfa, ministro de Defensa.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, por servicio excepcional, al señor **Melvin Citrón**.

ARTÍCULO 2. Se concede la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, por servicio excepcional, al señor **Román Ernesto Caamaño Vélez**.

ARTÍCULO 3. Se concede la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, por servicio excepcional, al señor **José E. Marte Piantini**.

ARTÍCULO 4. Se concede la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, por servicio excepcional, al señor **Victor N. Pichardo Custodio**.

ARTÍCULO 5. Se concede la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, por servicio excepcional, al teniente general (ERD), **Carlos Luciano Díaz Morfa**.